



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1986		Sábado 15 de noviembre	Número 263

Excma. Diputación Provincial de Burgos

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 24 de noviembre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispuestos de prestar fianza provisional aquéllos que además de presentar el documento antes mencionado acrediten estar «Clasificados»

en los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra. — Localidad	Presupuesto	Fianza Provisional
Puente sobre el río Arlanzón en Castrillo del Val, 1. ^a fase	32.000.000	640.000
Captación, distribución, saneamiento y depuración de aguas en La Rad, 1. ^a fase	4.996.495	99.930
Acondicionamiento F. B. camino acceso al Cementerio, en Villadiego.	999.924	19.998
Conducción de agua en Quintanilla Pedro Abarca	4.473.717	89.474

Burgos, 11 de noviembre de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

7674.—1.950,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 674 de 1984, se ha dictado

por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1986. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presiden-

te acctal.; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala número 679 de 1984, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos núm. 451 de 1982, y el acumulado al mismo número 674/1984, procedente del mismo Juzgado, que tramitó el juicio con

el núm. 314 de 1983, seguidos entre las mismas partes; de una, como demandante apelado «Criadero Vascongado de Codornices, S. A.», domiciliado en Vergara, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino; y de otra, como demandada-apelante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto; y los demandados apelados don Vicente García Lara y su esposa doña Sofía de la Torre Escudero, mayores de edad, casado, vecino de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide, con estimación del presente recurso y revocación de las sentencias apeladas; declara no haber lugar a las demandas de tercería de dominio pedidas por la representación de la entidad tercerista «Criadero Vascongado de Codornices, S. A.», contra la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y don Vicente García Lara y su esposa doña Sofía de la Torre Escudero, objeto de autos, absolviendo de dichas pretensiones a los demandados referidos; estimar las demandas reconventionales de autos, deducidas por la representación de la mencionada Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y, en su consecuencia, declaramos nula y sin valor efectivo la escritura pública de cesión de bienes otorgada el día nueve de marzo de 1982 ante el Notario de Eibar (Vizcaya), don Germán Aráiz Los Arcos, al número 254 de su protocolo, ante don Vicente García Lara y doña Sofía de la Torre Escudero, de una parte, y «Criadero Vascongado de Codornices, S. A.», de otra, declarando en su caso, la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la preferencia y mejor derecho de la referida Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a cobrar su crédito con relación a dicha sociedad demandada reconventionalmente y respecto de los citados don Vicente García Lara y doña Sofía de la Torre. Sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente al Ministerio Fiscal y a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Rafael Pérez Alvarelllos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de octubre de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7755.—4.110,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 12 de 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eugenio Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 12 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante adherido al recurso, Banco Español de Crédito, S. A., de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado D. José María Codón Herrera; y de otra, como demandado-apelante, D. José María Quintano Vadillo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría y defendido por el Letrado D. José Luis Martín Palacín, y doña María Begoña Fernández del Olmo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Burgos, demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia por lo que respecto a ella se

han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Revocar la resolución apelada, y en estimación parcial de la demanda, condenar a los demandados don José María Quintano Vadillo y doña María Begoña Fernández del Olmo, a que solidariamente abonen al demandante Banco Español de Crédito, S. A., la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientas once pesetas juntamente con el interés legal de dicha suma, incrementada en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su total pago efectivo. Todo ello sin especial imposición de costas en la primera instancia y con expresa imposición de las causadas en esta alzada a los recurrentes-demandados. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller. — Rafael Pérez. — Eugenio S. Esteras. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7354.—4.110,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 615 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Rafael Pérez Alvarelllos

y D. Eugenio Esteras Iguacel, Magistrado, siendo Ponente D. Eugenio Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 615 de 1984, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, D. Federico Ruiz Gómez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Vid de Bureba; doña Angelita Fernández Hermosilla, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de La Vid de Bureba; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelados no comparecidos, D. Antonio Domínguez Cazorla, domiciliado en la Rambla (Córdoba), D. José Domínguez Gómez, vecino de la Rambla (Córdoba); D. Vicente Navarro Mimbrela, casado, labrador, vecino de Menjíbar (Jaén); D. Pedro Moya Jurado, conductor, casado, vecino de Menjíbar (Jaén), todos mayores de edad, entendiéndose con ellos las diligencias en estrados del Tribunal; y como demandado-apelante, Seguros Mare Nostrum, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Manzano Gómez, y la demandada-apelada Seguros Cervantes, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto este Tribunal, decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en representación de Seguros Mare Nostrum, S. A., contra la sentencia de veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya confirmación procede con imposición de las costas del mismo a la parte recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigante no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez. — Eugenio Esteras. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7336.—4.110,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Barbadillo de Herreros, La Gallega, Huerta de Arriba, y Juez de Paz sustituto de Huerta de Arriba y de Vilviestre del Pinar.

Los que aspiren a desempeñar lo pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de octubre de 1986. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Merindad de Montija.

Los que aspiren a desempeñar lo pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de octubre de 1986. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, núm. 199/86, sobre reclamación de 75.000 pesetas, promovido por don José María Codón Fernández, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Burgos, calle Miranda, 23, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde contra D. Miguel Ausín Martínez, mayor de edad, casado, calderero, quien tuvo su último domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Murrieta, 55, 3.º izquierda, en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, por resolución de este día, he acordado, emplazar por medio del presente al referido demandado para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone adecuadamente en los autos (y conteste, digo) por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al señor Ausín Martínez, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial (ilegible).

7359.—2.250,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 474 de 1986, sobre daños contra José San Julián Jiménez y Agustín Pérez Valliño, mayores de edad, con último domicilio conocido de los mismos el primero en Burgos calle Villalón, 5 y el segundo, vecino de Santander, calle Francisco Palafox, núm. 72, y en la actualidad ambos con domicilio desconocido y en ig-

norado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 12.120 pesetas, dándoles traslado al mismo tiempo, por término de tres días, a fin de que puedan impugnarla si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación a los condenados José San Julián Jiménez y Agustín Pérez Valiño, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1986.— El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.509 de 1985, sobre esta, contra José Antonio Salazar Ortiz del Río, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, núm. 90, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 3.420 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se requiere a citado condenado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o indique su domicilio al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le fue impuesta al mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Antonio Salazar Ortiz del Río, expido la presente en Burgos, a 25 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 265 de 1986, sobre imprudencia, contra Rafael Alonso Pavón, mayor de edad, casado, carpintero, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Concepción, núm. 5-5.º,

y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo, que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de pesetas, 1.861.690, ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Rafael Alonso Pavón, expido el presente en Burgos, a 25 de octubre de 1986.— El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 574/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue: Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 574 del año 1986, por denuncia de diligencias previas penales núm. 216/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mohamed Salem Aldall, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Bayonne (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Salem Aldall, de la falta que en este juicio se le imputa, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 571 de 1986, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1986. — Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas dimanante de Diligencias previas 267/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Lopes Dias, mayor de edad, casado, taxista, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lopes Dias como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte y daños prevista y penada en el art. 586 núm. 3 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con 12 días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tres meses, pago de costas y que indemnice a Construcciones Miranda en la cantidad de 180.000 pesetas por el valor venal de la furgoneta Renault-4; 2.000.000 de pesetas para María Berges Sanjaume y 2.000.000 de pesetas para sus hijos llamados Lourdes y Sebastián Rubio Berges, dichas cantidades devengarán el interés

legal que establece el art. 921 de L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José Lopes Dias quien se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 132/86, ha recaído el siguiente fallo:

En Castrojeriz, a 21 de octubre de 1986. — Vistos por la señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de esta villa, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas 132 de 1986, sobre imprudencia con daños y lesiones contra Abilio Martínez Da Silva, ha recaído el siguiente fallo:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Abilio Martínez Da Silva como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa, represión privada, pago de costas, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y que indemnice a Mortero Ruiz, S. A., en la cantidad de 222.448 pesetas por los daños del camión, importe que devengará el informe legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su total pago.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pureza de Conceicao Da Silva Arantes, a Isabel y Silvia Da Sil-

va, y a Abilio Martínez Da Silva, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a 22 de octubre de 1986. — El Secretario, María Teresa Monterrubio Urruchi.

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 5/84, sobre infracción de la Ley de Caza, contra don Angel Domingo Molero y Don Carlos Javier Pérez López, en el que se ha dictado propuesta de Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación, S. S.^a, por ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente al presente y sin perjuicio de que, si llegare a mejor fortuna, deba satisfacer sus responsabilidades pecuniarias a Angel Domingo Molero, a quien se le notificará en legal forma esta resolución y se le requerirá para que haga pago en el término de una audiencia de la multa que asciende a 5.000 pesetas, bajo apercibimiento de serle impuestos cinco días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la señora Juez de Distrito doña Mercedes Valdizán García, por ante mí, de que doy fe». — La Secretaria proponente, Sra. Monterrubio Urruchi. Conforme la Sra. Juez. (Ilegible). Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al otro condenado en estas actuaciones de juicio de faltas D. Carlos Javier Pérez López, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castrojeriz, a 27 de octubre de 1986. — La Secretaria, María Teresa Monterrubio Urruchi.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de dominio núm. 160 de 1986, se-

guido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Contador Bárcena, mayor de edad, casado, y vecino de Castro Urdiales (Santander), se acuerda expedir el presente para anunciar la solicitud de inmatriculación a nombre del citado de la siguiente:

Finca urbana sita en el núm. 23 de la calle Avda. José Antonio, en Medina de Pomar; consta de planta baja (local comercial y portal), y otras dos plantas en las que hay ubicada una vivienda en cada una de ellas, siendo su superficie de 88 m.² por planta. Linda al norte, casa núm. 25 de indicada calle, propiedad de Cipriano del Hoyo Sáiz; y este, con caseta y finca propiedad de Vicente del Hoyo, y oeste, Avda. José Antonio, citándose a los propietarios de fincas colindantes y cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a 17 de octubre de 1986. — E./ El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7290.—2.250,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Ismael Cuevas Valderrama, súbdito español, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 124 de 186, señalado para el día 2 de diciembre y hora de las 6,00 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y previéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Remo Prendi, mayor de edad, nacido en Italia, con domicilio en Padova, c./ G. Ciamician 68; y a la Compañía de Seguros «Sai Società Assicuratrice I n d u s triale», con domicilio social en Torino, calle Corso Galileo Galilei núm. 12; y a Román Demetrio, con domicilio en Cadoneche 35010 Vía Montegrappa 14, por la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de prestarles declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 221/1986.

turas del servicio de energía eléctrica suministrada al Ayuntamiento de Briviesca, verificadas en 15 de mayo por 44.727 pesetas, 28 de agosto por 17.063 pesetas y 2 de septiembre, todos de 1986, por importe de 4.177 pesetas.

—o0o—

Número 848/86, interpuesto por don Mariano Prieto Sanz, representado por el Procurador don José María Manero Pereda, contra resolución del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de fecha 13 de junio de 1986, y contra la denegación tácita por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra aquél, sobre aprovechamientos forestales.

—o0o—

Número 858 de 1986, interpuesto por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18 de agosto de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria del acta de liquidación 145/85.

—o0o—

Número 607/86, interpuesto por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra Decreto de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de fecha 25 de abril de 1984, reclamando al Banco Español de Crédito el ingreso de la cantidad de 1.916.295 pesetas, para cubrir las responsabilidades derivadas de la gestión de la Compañía Trabajo Obras Públicas, S. A., durante la ejecución de obras de reforma y ensanche de la carretera provincial BU-8.221, al límite con la provincia de Soria.

—o0o—

Número 846/86, interpuesto por la Sociedad Ortega Abajo, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resoluciones del Ilmo. señor Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fechas 25 de agosto de 1986, que desesti-

man los recursos de alzada interpuestos por la Sociedad recurrente, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, dictada en expedientes 115/85 y 116/85, confirmatorias del acta de liquidación núms. 354/85 y 355/85.

—o0o—

Número 840 de 1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de julio de 1986, reclamación núm. 2.422/85, sobre tasa por sello municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 17 de octubre de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López-Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de D. José Adolfo Prieto Para, contra Compañía Internacional de Seguros, S. A., número 313/86, sobre despido, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 648: En la ciudad de Burgos, a 24 de octubre de 1986. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, D. José Adolfo Prieto Para, y de otra, y como demandada, la Compañía Internacional de Seguros, S. A., en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. José Adolfo

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 806/86, interpuesto por Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilustrísimo señor Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 1986, que desestima recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, liquidaciones 227, 228, 229, 230 231/1985.

—o0o—

Número 867/1986, interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica, Ibeduero, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, de 10 de octubre de 1986, por la que se desestima recurso de reposición de 22 de mayo de 1986, 2 de septiembre de 1986 y 8 de septiembre de 1986, interpuestos por la recurrente, contra liquidaciones retenciones de tasas del sello municipal en el pago de fac-

Prieto Para, frente a la empresa Compañía Internacional de Seguros, S. A., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, en la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar conforme al artículo 170 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir núm. 131», así como constituir el depósito especial de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de Madrid, conforme al artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Compañía Internacional de Seguros, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en la Avda. Diagonal núm. 409, Barcelona, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

Caudal de agua solicitado: 144,26 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Río Santa María, Barrundia y Ayuda.

Términos municipales donde radican las obras: Condado de Treviño (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2., art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 894/1986 de 11 de abril; B. O. del Estado núm. 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3. de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 9 de julio de 1986.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7333.—4.230,00

por el concepto de Contribución Urbana, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 16 de octubre de 1986, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de propiedad de la sociedad Panadería Industrial Burgalesa, S. A. «PANISA», para cuyo acto ha sido señalado el día 9 de diciembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, sito en la calle de Vitoria, núm. 39, procédase a la celebración de la misma, observándose en su trámite y realización lo establecido en los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a las siguientes descripciones:

Lote núm. uno. — Urbana, local comercial de la planta baja número 2 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle de Madrid, núm. 69 y 71. Tiene una extensión superficial de 21 metros, 736 milímetros cuadrados y tiene su entrada por la calle de nueva apertura, quedando situado a la izquierda entrando del portal núm. 71 de la calle de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.687, folio 51, finca 4.514. Valorado a efectos de subasta, en ciento veintitres mil doscientas setenta y cinco pesetas (123.275).

Lote núm. dos. — Urbana, local de la planta baja, núm. 55 de la parcelación de una casa sin número en el Barrio de Gamonal de Río Pico, en la carretera de Logroño, término de Capiscol, con entrada propia e independiente de la general del edificio, por la calle nueva sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.406, folio 184, finca 983. Valorado a efectos de subasta, en doscientas setenta y cinco mil seiscientos pesetas (275.600).

Lote núm. tres. — Urbana, local destinado a despacho de venta de pan, sito en la calle de Calderón de la Barca de la casa en esta ciu-

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes, a constituir, «Nuestra Señora del Granado», con domicilio en Fuicio, Albaina, Laño y Pariza, —Condado de Treviño— (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 450,8306 Has.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, contra la sociedad Panadería Industrial Burgalesa, S. A. «PANISA», por sus débitos para con la Hacienda Pública,

dad, en la planta baja de la casa número 2, antes 1 de dicha calle, cuyo local tiene una superficie aproximada de 17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.241, folio 199, finca 8.828. Valorado a efectos de subasta, en ciento sesenta mil doscientas veinticinco pesetas (160.225).

Lote núm. cuatro. — Urbana, local de la planta baja, mano izquierda, núm. 15 de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el núm. 18 de la calle Romaneros. Ocupa una superficie de 21 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.624, folio 42, finca 5.583. Valorado a efectos de subasta, en ciento once mil ciento setenta y cinco pesetas (111.175).

Lote núm. cinco. — Urbana, local comercial derecha de la planta baja, núm. 29 de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos, letra C, de la calle Enrique III. Ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.470, folio 195, finca 213. Valorado a efectos de subasta, en ciento doce mil novecientas pesetas (112.900).

Lote núm. seis. — Urbana, local comercial, núm. uno de la parcelación del bloque B, sito en esta ciudad y su calle de Santa Casilda, números 3 y 5, y General Sanjurjo, número 36. Está situado en la planta baja del inmueble a su fachada posterior, puerta izquierda según se mira desde la calle de Santa Casilda, y tiene una superficie aproximada de 36 metros con 6 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.383, folio 67, finca 3.783. Valorado a efectos de subasta, en cuatrocientas mil setenta y cinco pesetas (400.075).

Lote núm. siete. — Urbana, parcela de terreno, sita en Villívar (barrio de Burgos), al pago de la «Loma de Villívar», de 10.451 metros cuadrados de superficie, ubicada en la parcela B de la zona Norte del Polígono Industrial de Gamonal-Villívar, que linda al Norte, en línea de 115,80 metros, con terrenos destinados a la urbanización de la calle núm. 1 del Polígono Industrial; al Sur, en línea de 50 me-

tros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; al Este, en línea quebrada de cuatro lados, con terrenos de Coasa, en 32 metros y de 5 metros, 10 metros y 113 metros, respectivamente, con terrenos propiedad de Asunción de la Fuente, y al Oeste, en línea de 43 metros, con terrenos destinados a urbanización del Polígono Industrial, en línea quebrada de 20 metros, 16 metros y 42 metros. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.345, folio 195, finca 213. Valorado a efectos de subasta en dieciocho millones cincuenta mil cuatrocientas pesetas (18.050.400).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hicieran efectivos los descubiertos, así como cuando se consideren cubiertos los débitos acumulados al expediente, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario de los inmuebles podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la fianza podrá constituirse en metálico o mediante ta-

lón conformado a favor del Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos y que el rematante podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder a terceros, siempre que lo haga constar en el momento de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes.

8.º Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la Contribución Urbana de la finca embargada, en virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley General Tributaria, núm. 230/1963 de 28 de diciembre, art. 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobado por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y art. 194 de la Ley Hipotecaria, ésta se convoca libre de cargas, a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre las mismas.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los socios componentes de la misma, a los acreedores de todo tipo, forasteros o desconocidos y a los terceros poseedores, si los hubiere, así como a la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 18 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7266.—11.775,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros 3000-061-002275-9, de Urbana calle Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.
7634.—510,00